

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**14841** *Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 16 de mayo de 2018, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Sonae Arauco España-Soluciones de Madera, SL, para los centros de trabajo de Linares y Valladolid.*

Advertidos errores en el texto del Convenio colectivo de Sonae Arauco España-Soluciones de Madera, S.L., para los centros de trabajo de Linares y Valladolid, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de 16 de mayo de 2018 en el BOE núm. 129, de 28 de mayo.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 55343, anexo I, debe sustituirse la tabla «Grupos profesionales–Niveles competenciales-niveles retributivos» por la siguiente:

**ANEXO I****Grupos Profesionales***Niveles Competenciales–Niveles Retributivos*

Grupo profesional		Nivel competencial	Nivel retributivo
1	A	Ayudante / Aprendiz.	1 – 2
	B	Auxiliar de Administración.	1 – 2
2	A	Profesional de Fábrica. Profesional de Almacén. Oficial de Mantenimiento. Conductor/a de Maquinaria Móvil. Operador/a de Portería.	3 – 6
		Profesional Analista de Laboratorio. Profesional de Oficina Técnica.	5 – 8
	B	Profesional de Administración.	3 – 9
3	A	Profesional de Fábrica Polivalente. Profesional de Fábrica Especialista. Profesional de Almacén Especialista. Oficial de Mantenimiento 1. <sup>a</sup>	7 – 9
	B	Personal Técnico Analista de Laboratorio.	9 – 13
Oficial de Administración.		10 – 13	
4	B	Jefatura de Equipo / Mando Intermedio.	10 – 14
		Encargado/a. Recurso Preventivo.	15 – 16
5	B	Personal Técnico Especialista Titulado. Responsable de Departamento.	17 – 19
6	B	Dirección de Planta.	20

Nota.—De conformidad con lo establecido en el artículo 54.º del presente Convenio Colectivo, el colegio de «Técnicos y Administrativos» estará compuesto por el personal incluido en los Grupos Profesionales designados con la letra «B»; y el colegio de «Especialistas y No Cualificados» estará compuesto por el personal incluido en los Grupos Profesionales designados con la letra «A».

Madrid, 7 de octubre de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.